

Expediente: **1559/21**

Carátula: **CEBALLOS PATRICIA ADRIANA Y OTROS C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20227407817 - CEBALLOS, PATRICIA ADRIANA-ACTOR

20213275608 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L. UTE, -DEMANDADO

90000000000 - DIAZ CEBALLOS, SOL MONSERRAT-HEREDERO DEL ACTOR

20213275608 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO

20213275608 - EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO

20227407817 - DIAZ CEBALLOS, FRANCO MAXIMILIANO-ACTOR

20227407817 - DIAZ CEBALLOS, GISELLA ROMINA-ACTOR

20227407817 - DIAZ CEBALLOS, LEONARDO SEBASTIAN-ACTOR

20227407817 - DIAZ CEBALLOS, CARLA DENISSE-ACTOR

20227407817 - DIAZ CEBALLOS, SOL MONSERRAT-ACTOR

20213275608 - EUROBUS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1559/21



H105036203286

JUICIO: "CEBALLOS PATRICIA ADRIANA Y OTROS c/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1559/21. Juzgado del Trabajo XII nom.

NOTA ACTUARIAL: Presento a despacho e informo que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. La parte actora presentó sus alegatos en tiempo oportuno. Por la contrario, la parte demandada dejó vencer el plazo sin alegar. Es mí informe. **Secretaría Actuarial 14 de mayo de 2026.** RPA

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

A la presentación ingresada en fecha 13/05/2026 por la letrada/por el letrado MEJIA,WALTER:

1. Se tiene presente lo informado precedentemente.
2. Se tiene por decaído el derecho de la parte demandada para alegar.
3. Se quite el acceso reservado a la presentación ingresada en fecha 05/05/2026 por la parte actora.
4. Sirvan acompañar los letrados intervinientes sus respectivas constancias de inscripción ante la ARCA, ello a los fines de la oportuna regulación de honorarios. 1559/21.RPA

Actuación firmada en fecha 15/05/2026

Certificado digital:

CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.